



Departamento de Parques y Recreación de Columbia Programa de Asistencia Financiera

Objetivo: El Programa de Asistencia Financiera fue creado para proveer a individuos en desventaja económica el acceso a las instalaciones y programas recreativos. El enfoque principal de este programa se ubica en la juventud de Columbia.

I. Políticas Generales del Programa de Asistencia Financiera

1. Los fondos son asignados por el Ayuntamiento de la Ciudad de Columbia con fondos adicionales proporcionados por facturas de servicios públicos de Columbia. Las becas no podrán superar los fondos disponibles a través de estas fuentes.
2. Las becas concedidas pueden ser aplicadas para cubrir los costos de membresía anual familiar o juvenil en el ARC, pases para "20 visitas", pases a la piscina al aire libre y clases recreativas proporcionadas por el Departamento de Parques y Recreación.
3. El Programa de Asistencia Financiera ha adoptado las Directrices de Elegibilidad de Ingresos establecidas por el Programa de Almuerzos Escolares del Departamento de Agricultura de Estados Unidos. El USDA actualiza estas directrices anualmente. Estas directrices permiten asistencia en una escala basada en los ingresos del hogar.
4. La cantidad de copago por parte del beneficiario se basa en sus ingresos y el tamaño de los hogares en relación con el Programa de Almuerzos Escolares.

| <u>Directrices para Co-Pago de acuerdo al Programa de Almuerzos Escolares</u> | <u>Co-Pago</u> | <u>Monto de Asistencia Financiera</u> |
|--|-----------------------|--|
| Comidas gratis A o inferior a 130% del nivel de pobreza | 25% | 75% |
| Precio de Comidas Reducidas (130-185% del nivel de pobreza) | 50% | 50% |

5. Debido a la limitada disponibilidad de fondos y la necesidad de distribuir la ayuda financiera a la mayor cantidad de personas posible, cada beneficiario elegible debe cumplir con los requisitos mínimos de uso.
6. Aquellos calificados para asistencia deberán notificar al Programa de Parques y Recreación si deciden retirarse de los programas y actividades.

7. Las becas se otorgan en las bases de los primeros que lleguen serán servidos primero. Toda ayuda financiera se concederá o denegará sin importar sexo, orientación sexual, estado civil, raza, credo, religión, discapacidad u origen nacional.
8. La Ley Sunshine de Missouri requiere que el registro de asistencia financiera esté abierto a la inspección pública. Todas las solicitudes de asistencia financiera serán revisadas por la Administración del Departamento de Parques y Recreación de Columbia. Si bien el Departamento de Parques y Recreación protege la privacidad de todos los solicitantes internamente, si se recibe una solicitud de los registros, dicha solicitud está sujeta a los requerimientos bajo la Ley Sunshine del Estado de Missouri.

II. Cómo solicitar

1. Proporcionar toda la documentación necesaria para indicar la elegibilidad. (Ver formulario de solicitud)
2. Proporcionar prueba de la tutela o asignación jurídica de los padres, si la beca está destinada a un niño entre las edades de 2-17 años.
3. Completar la *solicitud de Asistencia Financiera* y aceptar *Acuerdo de Asistencia Financiera*.
4. Presentar solicitud a: Columbia Parks and Recreation, P.O. Box 6015, #1 South 7th Street, Columbia, MO 65205
5. Para programar una cita confidencial para revisar su solicitud completa, póngase en contacto con nuestra oficina al 573-874-7462

III. Requisitos de Documentación

Quienes deseen ser considerados para el Programa de Asistencia Financiera deberán presentar la documentación de elegibilidad anualmente. **Las solicitudes no pueden ser procesadas hasta que se reciba toda la documentación.** Por favor consulte el formulario de solicitud para obtener una lista de opciones que darán cumplimiento a los siguientes requisitos de documentación.

1. Todas las fuentes de ingresos del hogar de cada miembro del hogar
2. Prueba de residencia dentro de los límites de la ciudad de Columbia (factura de servicios públicos más reciente, cheque de gobierno, credencial de elector, etc.)
3. Prueba de relación o tutela, si el solicitante es menor de 18 años (Certificado de nacimiento del menor con el nombre de los padres, documentación judicial)
4. Identificación Personal, Prueba de Ciudadanía o Residencia Permanente de los Estados Unidos, o que se encuentra legalmente en los Estados Unidos. (*Licencia de conducir en Missouri o Licencia no conductor, Certificado de nacimiento estadounidense, Pasaporte estadounidense, Certificado de ciudadanía, Certificado de naturalización, Certificado de nacimiento en el extranjero*)

IV. Proceso de Notificación

1. Solicitudes completadas serán procesadas dentro de dos a tres semanas, a menos que se requiera documentación adicional.
2. Notificación de la concesión /denegación será enviada a su dirección a través del correo.
3. Si se concede la ayuda financiera, la asistencia se aplicará a la actividad y se debe

- pagar el copago antes de la participación.
4. Si la solicitud es denegada, se le notificará el/los motivo(s) para la negación.
 5. Si la solicitud es denegada, el solicitante tiene la oportunidad de presentar una apelación en el formulario correspondiente con el Director de Parques y Recreación.

V. Información de Uso General

1. Las becas de asistencia financiera no son transferibles y solo pueden ser utilizadas por el/los individuo(s) a quienes se le ha otorgado las mismas.
2. Aunque el énfasis principal del programa de asistencia financiera se centra en la juventud, este programa también permite asistencia limitada a adultos o personas mayores.
3. Juventud son aquellos entre 2-17. Los de 18-59 son considerados adultos y aquellos de 60 en adelante son considerados adultos mayores. Las opciones de uso difieren entre los jóvenes y adultos/mayores.
4. Todos los pases expirarán en un plazo de un año desde la fecha original de la carta de adjudicación y pueden ser renovados dependiendo de la necesidad económica, la elegibilidad y la disponibilidad de los fondos de asistencia financiera.
5. Pautas de uso mínimo se han establecido para asegurar que los fondos sean distribuidos entre la mayor cantidad de personas cada año. Para garantizar que esto se hace, y que los programas se utilicen plenamente, se han establecido requisitos de uso mínimo para los que reciben asistencia financiera.
6. Si no se cumplen los requisitos de uso mínimo, una persona puede perder los beneficios de la asistencia financiera hasta por un año.
7. Las circunstancias atenuantes serán revisadas en una base de caso por caso.

VI. Uso por parte de la Juventud y la Familia

1. Opciones de Participación Juvenil:

- **Combine!:** 3 opciones, en cualquier combinación de las tres opciones siguientes:
 - i. Clases Recreativas
 - ii. Un pase de "20 Visitas" al ARC
 - iii. Un pase de "20 Visitas" para las piscinas al aire libre
- **Membresía Anual ARC JUVENTUD**

Directrices de uso por parte de jóvenes para el ARC y piscinas al aire libre:

a) Pases de "20 Visitas"

- iv. Para cada joven elegible (edades 2-17) se emite un pase de 20 visitas.
- v. El segundo y tercer grupo de 20 pases no se emitirán hasta que los 20 anteriores se hayan utilizado.
- vi. Estos pases están sujetos a las directrices de copago/becas.

Directrices de uso por parte de padres/tutor legal para el ARC:

a) Pases de "20 Visitas"

- vii. Uno de los padres/ tutor legal de un joven entre 2-10, que necesita

- supervisión de los padres mientras esté el ARC (por las reglas del centro), puede recibir hasta tres pases de 20 visitas valido por un año a partir de la carta de adjudicación.
- viii. Estos pases solo pueden utilizarse en conjunción con la visita de uno de los jóvenes entre las edades de 2-10.
 - ix. El pase puede ser utilizado por cualquier individuo de 16 años de edad o mayor designado por el padre/tutor legal quien proporcionará la supervisión necesaria para el joven.
 - x. No se emitirá el segundo y tercer grupo de 20 pases hasta que el anterior haya sido utilizado.
 - xi. * Estos pases están sujetos a las directrices de copago/asistencia financiera aplicables a la juventud.

2. Pase Anual ARC FAMILIA

- a) **Tema:** Una familia puede recibir un pase anual familiar sujeto a la definición de familia y las directrices aplicables de copago/beca cada año. Este es el único programa de asistencia financiera para el que serán elegibles.
 - i. Un grupo familiar se define como un máximo de dos adultos y hasta tres niños o personas dependientes que habitan en una residencia. "Dependiente" tiene el mismo significado como "dependiente" bajo la ley federal de impuestos.
 - ii. La intención del programa SI es permitir a la juventud en el ARC. El uso de adultos no podrá superar el doble de la cantidad de uso de los jóvenes en las instalaciones.
- b) **Uso Mínimo:** Para seguir siendo elegible para el programa, cada miembro del hogar tiene que utilizar la instalación un mínimo de ocho veces por mes de forma anual (que es durante doce meses consecutivos).
 - i. Cuando poco o ningún uso del pase familiar ha sido registrado por los jóvenes de la familia, la participación en el programa SI será retirada por un año.
 - ii. Una membresía anual de la familia se puede reducir a 20 pases para los jóvenes. Cuando se trata de un joven menor de edad, se puede comprar un pase para un miembro adulto de la familia.

Montos del copago de los jóvenes: (Tarifas sujetas a cambio)

| Opciones del Programa: | Costo del Programa: | Copago: | Asistencia Financiera: |
|---|-----------------------------|--|---------------------------|
| Clase recreativa- ejemplo: Aprender a nadar (8 clases) | Precio completo: \$48.00 | 25% Copago \$12.00 (igual a \$1.50/clase) | 75% Asistencia \$36.00 |
| | | 50% Copago \$20.00 (igual \$3.00/clase) | 50% Asistencia \$24.00 |

| | | | |
|---|--|---|-------------------------|
| Pases de 20 visitas ARC Juventud | Precio Completo: \$56.25 | 25% Copago \$14.05 (igual a 70 centavos/visita) | 75% Asistencia \$42.20 |
| | | 50% Copago \$28.10 (igual a \$1.41/visita) | 50% Asistencia \$28.15 |
| Pase de 20 visitas para juventud Piscina al Aire Libre | Precio completo: \$37.50 (edades 2-15) | 25% Copago \$9.40 (igual a 47 centavos/visita) | 75% Asistencia \$28.10 |
| | | 50% Copago \$18.75 (igual a 94 centavos/visita) | 50% Asistencia \$18.75 |
| Juventud ARC Membresía Anual | Precio Completo: \$203.00 | 25% Copago \$50.75 (\$4.25 por mes) | 75% Asistencia \$152.25 |
| | | 50% Copago \$101.50 (\$8.45 por mes) | 50% Asistencia \$101.50 |
| Familia ARC Membresía Anual | Precio completo \$574.00 | 25% Copago \$143.50 (\$11.95 por mes) | 75% Asistencia \$430.50 |
| | | 50% Copago \$287.00 (\$23.90 por mes) | 50% Asistencia \$287.00 |

VII. Uso para Adultos/Mayores

1. Monto del copago del pase de "20 Visitas" al ARC: (Tarifas sujetas a cambio)

| Opciones del Programa: | Tarifas del Programa: | Copago: | Asistencia Financiera |
|---------------------------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| ARC 20 pases para Adulto | Precio Completo \$90.00 | 25% Copago \$22.50 (igual a \$1.13/visita) | \$75% Asistencia \$67.50 |
| | | 50% Copago \$45.00 (igual a \$2.25/visita) | 50% Asistencia \$45.00 |
| ARC 20 pases para Adulto Mayor | Precio Completo: \$52.50 | 25% Copago \$14.05 (igual a 70 centavos/visita) | \$75% Asistencia \$42.20 |
| | | 50% Copago \$28.10 (igual a \$1.41/Visita) | 50% Asistencia \$28.15 |

2. Opciones y requerimientos de uso mínimo para Adulto/Adulto Mayor en el ARC:

a) Pase de "20 Visitas"

- i. **Tema:** Los pases para el ARC se emitirán en bloques de 20. Bloques posteriores de 20 pases se emitirán una vez que los 20 originales hayan sido utilizados hasta un máximo de tres pases (máxima asignación de 60 admisiones.)
- ii. **Uso mínimo:** El pase inicial de "20 visitas" debe ser utilizado dentro de un año de su expedición.
 - En el caso que no se utilice dentro de un año, la participación en el Programa de Ayuda Financiera para Adultos será retirada por un año.

b) Actualización del Pase Anual para el ARC

- i. **Tema:** Si un adulto/adulto mayor elegible demuestra un uso significativo del ARC durante un periodo de tiempo prolongado, puede ser elegible para la categoría de un pase anual. Para calificar para el pase anual, el solicitante necesita usar los tres pases de "20 Visitas" al ARC antes de actualizar la membresía. El solicitante es responsable de solicitar la conversión a un pase anual y la aprobación está sujeta al uso documentado y a la disponibilidad de fondos.
- ii. **Uso Mínimo:** Cada adulto elegible debe utilizar la instalación un mínimo de cinco veces por mes durante cuatro meses.

PÁGINA EN BLANCO



DEPARTAMENTO DE PARQUES Y
RECREACIÓN DE COLUMBIA
SOLICITUD DE ASISTENCIA FINANCIERA

*Remita esta solicitud a:
City of Columbia, Parks &
Recreation PO Box 6015 S. 7th St
Columbia, MO 65205*

El Departamento de Parques y Recreación de Columbia reconoce la necesidad de asistencia financiera para que los residentes puedan participar en actividades recreativas. La información solicitada a continuación es confidencial y es necesaria para ayudar a determinar el grado de necesidad de cada participante.

Toda la información solicitada debe ser completada o la solicitud será devuelta como no aceptada.

Nombre del Solicitante o Tutor principal _____

Dirección _____
(Debe vivir dentro de los límites de la ciudad de Columbia *No se aceptan apartados postales*)

Ciudad y Código Postal _____ **Correo electrónico** _____

Teléfono de la casa: _____ **Teléfono del trabajo:** _____

¿Ha recibido asistencia financia a través de Parques y Recreación? Sí No

Doy fe, bajo penalidad de perjurio que (marque uno de los siguientes):

- Soy un ciudadano permanente o residente de los Estados Unidos
- Estoy legalmente en los Estados Unidos (extranjero # _____)

Está solicitando asistencia financiera para: 1) Joven (edades 2-17) 2) Adultos (18+) 3) Para los dos

Enumere todos los miembros, incluyéndose usted, que viven en su hogar:

| Nombre (Primer y Apellido) | Fecha de Nac. | Edad | Sexo | Relación al Solicitante | Asistencia Solicitada |
|----------------------------|-----------------|-----------|----------|-------------------------|-----------------------|
| <i>Ejemplo: Jane Doe</i> | <i>1/1/2000</i> | <i>10</i> | <i>F</i> | <i>Hija</i> | <i>Pase Anual ARC</i> |
| 1). _____ | _____ | _____ | _____ | _____ | _____ |
| 2). _____ | _____ | _____ | _____ | _____ | _____ |
| 3). _____ | _____ | _____ | _____ | _____ | _____ |
| 4). _____ | _____ | _____ | _____ | _____ | _____ |
| 5). _____ | _____ | _____ | _____ | _____ | _____ |
| 6). _____ | _____ | _____ | _____ | _____ | _____ |

Importante!!!! Esta solicitud **no** será procesada sin las siguientes formas de documentación para todos los miembros pertinentes de su hogar.

- 1) **Acuerdo de Asistencia Financiera Firmado**
- 2) **Y uno cualquiera del apartado a. a d.**
 - a. Copia de su declaración de impuestos federales más recientes, o
 - b. Copias de los dos últimos cheques de pago para cada puesto de trabajo en su hogar, o

- c. Carta de su empleador indicando su salario, o
- d. Carta de su trabajador social indicando la cantidad de beneficios que usted está recibiendo.

3) Y los apartados e. a g.

- e. y las copias de documentación de apoyo para todas las fuentes de ingresos, incluyendo: seguro social, cupones de alimentos, desempleo, la manutención de los hijos/pensión alimenticia, pensión/jubilación, TANF o cualquier otro ingreso que reciba.
- f. Y copia de su licencia de Missouri con su dirección actual o una factura de servicios públicos de la ciudad de Columbia con su dirección actual. Esto verifica su estatus residencial que indica que usted reside dentro de los límites de Columbia.
- g. Prueba de ciudadanía o residencia permanente de los Estados Unidos, o que se encuentra legalmente en los Estados Unidos. *(Ejemplos: Licencia de Conductor de Missouri o Licencia de No-Conductor, Certificado de Nacimiento Estadounidense, Pasaporte estadounidense, Certificado de Ciudadanía, Certificado de Naturalización, Certificado de Nacimiento Extranjero)*

4) Cuando sea aplicable

Copia del Acta de Nacimiento de los niños cuando el apellido es diferente de los solicitantes o documentación de los tribunales mostrando tutela legal.

ESPACIO EN BLANCO

Cada miembro de la familia que recibe ingresos necesita llenar esta sección.

Adjuntar una hoja separada para cada persona que tiene ingresos declarables si es necesario.

Nombre de la Familia _____

| <u>Tipo de Ingreso</u> (Ingreso Bruto) | <u>Monto</u> | <u>Frecuencia</u> | <u>Ingreso Total Anual Familiar</u> |
|---|---------------------|--------------------------|--|
| Sueldos/Salarios | \$ _____ | _____ | _____ |
| Seguro Social/SSI | \$ _____ | _____ | _____ |
| Estampillas de Comida | \$ _____ | _____ | _____ |
| Desempleo | \$ _____ | _____ | _____ |
| Manutención de menores/ Pensión Alimenticia | \$ _____ | _____ | _____ |
| Pensión/Jubilación | \$ _____ | _____ | _____ |
| Otros (TANF, Ayuda en Efectivo, Prestamos Escolares, etc.) | \$ _____ | _____ | _____ |

Acuerdo de Asistencia Financiera

1. La firma en el Formulario de Asistencia Financiera es un acuerdo que el padre/tutor pagará el copago requerido para la actividad, de ser aprobado, antes del inicio de la actividad.
2. El formulario de solicitud debe estar completo para ser considerado. Toda verificación requerida de ingresos (y fotocopias) y la información deberá ser llenada de forma completa y precisa.
3. Se requiere verificación de ingresos anualmente
4. El Departamento de Parques y Recreación de Columbia ha establecido directrices de asistencia financiera basadas en las usadas actualmente por los Programas de Nutrición Infantil del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos. Copias de las directrices están disponibles para su información.
5. Si es aprobado para el programa de asistencia financiera, todos los copagos deben ser pagados antes de la participación. Hay planes de pago disponibles para un pase anual de ARC. Todos los otros copagos de programas son requeridos en el momento de la inscripción.
6. El Departamento de Parques y Recreación de Columbia se reserva el derecho a hacer ajustes al programa de asistencia financiera. Una vez aprobada, esta aplicación es

efectiva por un año desde la fecha de aprobación.

7. Proporcionar información falsa dará lugar a la inelegibilidad/descalificación para el programa.
8. La ley de Sunshine de Missouri requiere que este registro esté abierto a la inspección pública. Si bien el Departamento de Parques y Recreación de Columbia protege la privacidad de todos los solicitantes internamente, si se recibe una solicitud de los registros, dicha solicitud está sujeta a los requerimientos establecidos bajo la Ley Sunshine de Missouri.

Afirmo a lo mejor de mi conocimiento que la información anterior es verdadera y completa. Estoy de acuerdo en proporcionar documentación de ingresos cuando se solicite. La participación en el programa de asistencia financiera se realiza en una escala financiera basada en el número de miembros del hogar y el ingreso combinado del hogar.

Firma del solicitante

Fecha

Revisado 10-01-2019